Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 16 MAR 2022

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-540-2022 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia Nº 0106/20; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de DIECISÉIS (16) horas extraordinarias para el agente Nicolás ADROVER, legajo Nº 1333, categoría 18 P.O.M. y S., dependiente del Departamento Automotores y Transporte, quién transporto a integrantes de la Murga Estrella del Sur a la ciudad de Río Grande, el día 6 de Marzo del corriente año.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en Resolución L.P. Nº 189/21 y Resolución L.P. N° 200/21, ratificadas por Resolución de Cámara N° 165/21 y Resolución L.P. N° 247/21, ratificada por Resolución de Cámara Nº 256/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUE LVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago de DIECISÉIS (16) horas extraordinarias al 100% a favor del agente Nicolás ADROVER, legajo Nº 1333, categoría 18 P.O.M. y S., dependiente del Departamento Automotores y Transporte, realizadas el día 6 de Marzo de 2022; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación al agente mencionado en el artículo 1°, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia Nº 0106/20.

ARTÍCULO 3º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

0060/22

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas el Poder Legislativo